



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 10/01/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 72
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		
EXPEDIENT E-01903-2019-000331-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa aprovar un conveni de col·laboració amb la Federació de Triatlón y Deporte Combinado de la Comunidad Valenciana.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00072

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La 'Relación de subvenciones nominativas' del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2019 recoge una subvención por importe de 119.000,00 € para la FEDERACIÓ DE TRIATLÓ I ESPORT COMBINAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIF nº. G96208814), en la aplicación presupuestaria MJ700 34100 48920, 'Otras transferencias subv. nominativas'.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 23.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante, OGSAVOP), el 09.09.2019 la FEDERACIÓ DE TRIATLÓ I ESPORT COMBINAT DE LA CV insta la incoación del procedimiento de concesión solicitando ayuda económica para sufragar los gastos del CAMPEONATO D'EUROPA SUB23-VALÈNCIA TRIATLÓ, RELEVO MIXTO Y PARATRIATLÓN, que se celebró en esta ciudad los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019, acompañando documentación suficiente para su tramitación. La solicitud genera el expediente nº. E/01903/2019/331.

El presupuesto presentado de gastos totales del proyecto asciende a 273.631,29 € consignando debidamente su estado de ingresos un importe de subvención solicitada coincidente con los 119.000,00 € de la previsión presupuestaria.

TERCERO. El 09.09.2019 la FEDERACIÓ DE TRIATLÓ I ESPORT COMBINAT DE LA CV ha informado que València se convertirá en un referente europeo de triatlón. Se disputará en la ciudad de València estas dos competiciones, además de las pruebas escolares y populares que conforman el València Triatlón.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. El Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2017-2019 recoge la subvención nominativa a favor de la Federación de Triatlón y Deporte Combinado de la Comunidad Valenciana en el grupo de programas 'Promoción y fomento del deporte', en apoyo de este acontecimiento deportivo de periodicidad anual, por ser del interés general.

QUINTO. La concejala de Deportes, M^a. Pilar Bernabé García, formula moción por la que propone se inicien los trámites necesarios para el otorgamiento de una ayuda económica de CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00 €) a la Federación de Triatlón, consignada en la aplicación presupuestaria MJ700 34100 48920, como contribución y apoyo municipales para el 'CAMPEONATO DE EUROPA-SUB23 VALÈNCIA TRIATLÓN, RELEVO MIXTO Y PARATRIATLÓN 2019'.

SEXTO. Por el Servicio de Deportes se ha confeccionado e incorporado al expediente la correspondiente propuesta de gasto que, emitida por el SIEM, garantiza la suficiencia del crédito para el otorgamiento de esta subvención nominativa de 119.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria MJ700 34100 48920 del Presupuesto de la Corporación para 2019, propuesta de gasto n°. 2019/6546, ítem de gasto 2019/197360, documento de obligación 2019/025027 y relación de documento de obligación 2019/7434.

SÉPTIMO. En cumplimiento del art. 10.13 de la OGSAVOP, el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación informa que la FEDERACIÓ DE TRIATLÓ I ESPORT COMBINAT DE LA CV se encuentra, a esta fecha, al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València.

- Existe un informe respecto al art. 88.3 del Reglamento de LGS.

OCTAVO. En cumplimiento del apartado 1 del artículo 10 de la misma ordenanza, el Servicio gestor manifiesta no tener conocimiento de que la interesada se halle afectada por alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS ni que, de conformidad con el apartado 8 del mismo art. 10, tenga pendiente de justificación subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus organismos públicos.

NOVENO. En cumplimiento de los apartados 11 y 12 del art. 10 de la OGSAVOP y del 2 del art. 189 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha comprobado que la interesada se encuentra, al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



DÉCIMO. Mediante escrito de 09.09.2019, la interesada ha solicitado el cobro de la subvención, alegando necesidades de liquidez y de asegurar el pronto pago a los proveedores de la actividad a desarrollar.

UNDÉCIMO. De conformidad con el art. 69.2.b del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29.12.2006 (BOP 31.01.2007), el convenio aprobado en la presente resolución ha sido sometido a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el de la jefa de la Dependencia a la que corresponde la tramitación del expediente y el conforme del secretario coordinador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su art. 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. Tales convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior Ley.

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 28.07.2016, en especial sus arts. 21 y ss., de los que el 22 y 23 regulan la concesión por la corporación de las ayudas directas de carácter nominativo.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, cuyo art. 25.2.1) otorga al municipio el ejercicio de competencias en promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación 'los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales'.

- No encontrándose el objeto del convenio aprobado en el ámbito anterior, le resultará de aplicación el régimen jurídico que establecen el art. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



de Régimen Jurídico del Sector Público, para los acuerdos adoptados por las administraciones públicas con sujetos de derecho privado para un fin común.

- Base 23ª de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2019.

- El art. 9 de LGV 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, así como el art. 21 del Reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana que establecen las obligaciones de publicidad que el Ayuntamiento de València debe cumplir en relación a los convenios de colaboración que suscriba.

- Los arts. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exigen el control y fiscalización interna por la Intervención General de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ella al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3.4 de la citada norma reglamentaria.

- La Alcaldía, en virtud de Resolución Z-9, de 20 de junio de 2019, ha delegado en la Junta de Gobierno Local la facultad de concesión, a organismos, personas y entidades, las subvenciones que excedan de 5.000 €.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA CV para la celebración 'DEL CAMPEONATO DE EUROPA-SUB23 DE TRIATLÓN, RELEVO MIXTO Y PARATRIATLÓN', que se celebró los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2019, con la siguiente redacción:

'CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE VALÈNCIA Y LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 'CAMPEONATO DE EUROPA-SUB 23-VALÈNCIA TRIATLÓN, RELEVO MIXTO Y PARATRIATLÓN 2019'.

En València, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



REUNIDOS

De una parte, D. VALERIANO MORENO GARCÍA, presidente que actúa en nombre y representación (conferida por los propios Estatutos de la entidad y que acredita) de la FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA CV, con CIF nº. G96208814), y domicilio en la calle Aviación, 1 15; 46940 València.

De otra, Dña. M^a. PILAR BENABÉ GARCÍA, concejala delegada de Deportes del Ayuntamiento de València, asistida por el secretario del mismo D. JOSÉ VICENTE RUANO VILA.

Las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficientes, en la representación que respectivamente ostentan, para la suscripción del presente convenio de colaboración que ha sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha , en cuya virtud,

EXPONEN

1º. Que la promoción del deporte y del asociacionismo deportivo en nuestra ciudad son objetivos coincidentes de la acción desarrollada, en sus ámbitos respectivos, por el Ayuntamiento de València y por los clubes y federaciones de la ciudad.

2º. Que la ciudad de València aspira a mantener el prestigio que en el máximo nivel de desarrollo deportivo ha logrado en los últimos años en los niveles autonómico y nacional.

3º. Que el Ayuntamiento de València viene promoviendo en el ámbito de sus fines y competencias, tanto directamente como a través de su Fundación Deportiva Municipal (FDM), un alto número de actividades, competiciones y espectáculos deportivos de interés general en muy variadas modalidades deportivas (aficionados, populares, infantiles, profesionales, etc.)

4º. Que la FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA CV dispone de una estructura técnica y deportiva, junto a una imagen corporativa, que le permiten colaborar en la promoción del deporte en València.

5º. El régimen jurídico aplicable del presente convenio es la Ley 40/2015; la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

6º. Por lo cual, para la defensa y promoción del interés general y la realización de los fines coincidentes de las dos instituciones, considerando el rol primordial desempeñado por las administraciones públicas locales en el fomento y desarrollo del deporte, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Es objeto del presente convenio dar forma y eficacia jurídicas a la colaboración del Ayuntamiento de València y la FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA CV para la financiación 'CAMPEONATO DE EUROPA SUB-23-VALÈNCIA TRIATLÓ, RELEVO MIXTO Y PARATRIATLÓN 2019', que se celebró en esta ciudad los días 13, 14, y 15 de septiembre de 2019.

Este acontecimiento deportivo, de celebración periódica anual, se encuentra expresamente recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2017-2019 y en el Plan Estratégico del Deporte en València, vigente hasta 2020.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

2.1. El pago de la subvención se tramitará como único, por el total de su importe cierto y con carácter anticipado a la justificación de su aplicación al gasto realizado, con cargo a la aplicación presupuestaria MJ700/34100/48920 del Presupuesto municipal 2019, propuesta de gasto nº. 2019/6546, ítem nº. 2019/197360, documento de obligación 2019/025027 y relación de documento de obligación 2019/7434. Al tratarse la beneficiaria de una entidad sin ánimo de lucro, queda exonerada de conformidad con la normativa vigente de presentar garantía previa al cobro anticipado de la subvención.

La presente ayuda es compatible con los recursos de que disponga la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que obtuviera para esta misma actividad, de cualesquiera Administraciones y/o entes públicos o privados, tanto nacionales, como de la Unión Europea e internacionales, sin que la concurrencia de todas las fuentes de financiación pueda, en ningún caso, superar el coste de la actividad subvencionada. En este último supuesto, procederá la exigencia de reintegro de la presente ayuda en la parte excedente, junto al del correspondiente interés de demora por el tiempo transcurrido entre su percepción y la resolución del expediente de reintegro.

2.2. Por su parte, la FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA CV asume las siguientes obligaciones:

2.2.1. La responsabilidad única, en tanto entidad organizadora, derivada de las actividades de montaje de las infraestructuras de las zonas de la prueba deportiva.

2.2.2. Presentar la debida justificación documental de la subvención en tiempo y forma, con sujeción a las siguientes reglas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



a. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos acordados en el presente convenio se llevará a cabo, de conformidad con el art. 28 y ss. de la OGSAV, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio de colaboración.

b. Sólo si circunstancias sobrevenidas y suficientemente acreditadas impidieran presentar la justificación en el indicado plazo se podrá otorgar, a solicitud de la beneficiaria y siempre antes de la expiración del plazo de justificación, una ampliación del mismo que no exceda de su mitad, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

c. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación adecuada y completa, se requerirá a la beneficiaria para que lo haga en el plazo adicional e improrrogable de 15 días hábiles. La expiración de esta ampliación de plazo sin haberla presentado completa conllevará la exigencia de reintegro de las cantidades no debidamente justificadas y demás responsabilidades establecidas en la LGS, sin que la presentación de la justificación en los 15 días adicionales exima a la beneficiaria de las sanciones que pudiera acarrear la extemporaneidad.

d. Contenido de la cuenta justificativa:

d.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que se reflejarán las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la evaluación de éstos sobre los programados, un sumario de conclusiones y una mención expresa a que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención.

Incluirá exposición y acreditación de las medidas adoptadas para la difusión del apoyo financiero recibido del Ayuntamiento de València por la actividad subvencionada (logotipos, carteles, placas, folletos, cuñas, leyendas, programas ...), con señalamiento de su tipo de soporte (impreso, sonoro, electrónico, audiovisual ...) y medio/s (prensa, radio, tv, websites ...) empleado/s.

d.2. Una 'Memoria económica justificativa' del coste de las actividades realizadas y del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, que contendrá una relación clasificada de ingresos y gastos compuesta de:

d.2.1. Un listado de todos los conceptos de ingreso y de gasto incurridos en el proyecto, agrupados por partidas y señalando las desviaciones cuando se hubieran producido.

- Los ingresos incluirán inexcusablemente, en las casillas correspondientes, el importe de la subvención concedida mediante el presente convenio y los de cualquier otro tipo de ayuda o recurso en su caso obtenidos para el proyecto, expresando su procedencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- La relación de gastos identificará: acreedor, documento acreditativo del gasto (factura, nómina, recibo, liquidación de pago por dietas/locomoción de personal asalariado ...), su importe y fechas de emisión y de pago. Para cada uno de los gastos, se indicarán sus fuentes de financiación y el porcentaje en que cada una haya contribuido.

d.2.2. La relación clasificada de ingresos y gastos deberá adjuntar la totalidad de documentos de gasto, acompañado cada uno de su respectivo justificante de pago (v.g. transferencia bancaria, recibo, ticket de datáfono ...). Los originales de dichos documentos se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden que tengan asignado en la relación del apartado d.2.1. Una vez estampillados los documentos y digitalizados serán devueltos por la Administración, deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante al menos cuatro años.

d.2.3. Además, la memoria justificativa incluirá:

- Documentación acreditativa de los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado con fondos librados con carácter anticipado, aportando en caso contrario una declaración responsable al respecto.

- Una declaración responsable de la beneficiaria cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, en orden a determinar cuáles de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gasto subvencionable.

- En los supuestos del art. 31.3. de la LGS, los tres presupuestos que al efecto debiera haber solicitado la beneficiaria.

- En caso de existir remanentes no aplicados, carta de pago de su reintegro, junto a los intereses de ellos derivados.

d.2.4. Las facturas justificativas deberán:

- Ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre o normativa que lo sustituya.

- Estar fechadas en el ejercicio económico 2018, aceptándose sólo fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto cuando hubiera sido previa y expresamente autorizada por el órgano competente la modificación de su plazo de ejecución.

- Si están exentas de IVA, certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la correspondiente exención aplicable al emisor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



d.2.5. Rendimientos del trabajo:

- Personal asalariado: recibo de nómina acompañado de los documentos RNT (anterior TC1) y RLC (anterior TC2), junto a la acreditación de ingreso de la retención por IRPF (ante la AEAT) y de las cotizaciones sociales (ante la TGSS).

- Personal no asalariado: liquidación que refleje la retención por IRPF y el correspondiente justificante de liquidación e ingreso ante la AEAT (modelo 111).

d.2.6. La justificación del pago de dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, que a tenor del art. 9 del RD 439/2007, de aprobación del Reglamento del IRPF, se pueden devengar únicamente a favor de personal sujeto a relación laboral con la beneficiaria, se justificarán de conformidad con este precepto.

TERCERA. Vigencia

Este convenio tiene eficacia retroactiva desde el 1 de enero de 2019, su vigencia se extenderá hasta la fecha de aprobación, por el Ayuntamiento, de la cuenta justificativa a presentar por la beneficiaria, y no podrá ser prorrogada.

CUARTA. Causas de resolución

1ª. Por resolución judicial.

2ª. El mutuo acuerdo de rescisión acordado entre las partes.

3ª. Unilateralmente por cualquiera de ellas, fundamentada en el incumplimiento no subsanado de la contraria, una vez transcurrido el plazo máximo previa y expresamente ofrecido para ello.

QUINTA. Comisión para el seguimiento y la resolución de conflictos

La Comisión para el seguimiento y la resolución de conflictos, de composición paritaria entre representantes designados por cada una de las partes, será competente para el seguimiento y el control de cumplimiento del presente convenio, así como para su interpretación en caso de duda o conflicto surgidos en el curso de su ejecución.

SEXTA. Protección de datos

Las partes declaran que quedan obligados al cumplimiento de lo regulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa de desarrollo que le sea de aplicación.

SÉPTIMA. Infracciones y sanciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Será de aplicación a los firmantes del presente convenio el régimen de infracciones y sanciones y el procedimiento sancionador previstos en el Título IV de la LGS.

OCTAVA. Normativa supletoria

En lo no expresamente regulado en el presente instrumento jurídico, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28.07.2016, y demás normativa aplicable.

NOVENA. Fuero

Para la resolución jurisdiccional de conflictos derivados de la aplicación y cumplimiento de este convenio serán competentes los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de la ciudad de València.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento en ejemplar triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha reseñados.

PRESIDENTE FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA CV FDO: D. VALERIANO MORENO GARCÍA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA FDO: M^a. PILAR BERNABÉ
SECRETARIO AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA JOSÉ VICENTE RUANO VILA'.	

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Deportes, D^a. M^a. Pilar Bernabé García, para suscribir dicho convenio y los actos adicionales que pudiera requerir su ejecución.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de aportación municipal de 119.000,00 € a favor de la FEDERACIÓN DE TRIATLÓN Y DEPORTE COMBINADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CIF nº. G96208814), con cargo a la aplicación presupuestaria MJ700 34100 48920 del Presupuesto de la Corporación para 2019, propuesta de gasto 2019/6546, ítem nº 2019/197360, documento de obligación 2019/025027 y relación de documento de obligación 2019/7434."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044